

Junta General de Accionistas 2020

* * * * *

Reglas para la delegación y voto a través medios de comunicación a distancia y formularios que deberán utilizarse para el voto por representación y a distancia mediante correo electrónico

OTIS
ZARDOYA OTIS, S.A.

El Consejo de Administración de Zardoya Otis, S.A. (la "**Sociedad**") ha decidido aplicar, desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria y hasta la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas, cuya celebración está prevista en primera convocatoria el 15 de junio de 2020 a las 12:00 horas, en el auditorio del Edificio Rodrigo Uría, situado en la Plaza de Rodrigo Uría, s/n, calle Príncipe de Vergara, 187 - 28002 Madrid, y en segunda convocatoria, el 16 de junio de 2020, a la misma hora y en el mismo lugar (está prevista su celebración en segunda convocatoria), las siguientes reglas en materia de voto y delegación a distancia:

1. Derecho de representación y delegación a distancia

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General Ordinaria por medio de otra persona, que no necesitará ser accionista. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para la Junta General Ordinaria conforme al artículo 15 de los Estatutos Sociales, el artículo 6 del Reglamento de la Junta General de Accionistas y los artículos 184, 522 y siguientes de la LSC.

En particular, se podrá conferir la representación por medios de comunicación a distancia, reputándose únicamente válida aquella que se efectúe:

- (A)** Mediante correspondencia escrita postal, remitiendo a la Sociedad (Zardoya Otis, S.A.- ACCIONISTAS-, Calle Golfo de Salónica, 73, 28033, Madrid) el certificado de legitimación o documento equivalente expedido por Iberclear (o la entidad participante autorizada para ello), así como la correspondiente tarjeta de asistencia, delegación y voto, que podrá descargarse de la página web de la Sociedad (<http://www.otis.com/es/es/accionistas-inversores/>), debidamente firmada y cumplimentada por el accionista. El accionista deberá incluir en la comunicación la siguiente información del representante: nombre y apellidos, número de documento nacional de identidad o equivalente y correo electrónico; estos datos serán necesarios para su habilitación en la plataforma de asistencia telemática de la Junta General Ordinaria.
- (B)** A través de medios de comunicación electrónica (correo electrónico) a distancia que garanticen debidamente la representación atribuida y la identidad del representado. Será admitida la representación otorgada por estos medios cuando el documento electrónico por cuya virtud se confiera, incorpore la firma electrónica reconocida o la firma electrónica avanzada del representado, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, basadas en un certificado electrónico reconocido respecto del cual no conste su revocación y que haya sido emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES), organismo dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. El certificado de usuario deberá ser obtenido por el accionista, sin cargo para la Sociedad, y deberá estar vigente en el momento de realizar la delegación. Todo accionista que disponga de una firma electrónica que cumpla los requisitos anteriormente indicados y se identifique mediante ella, podrá conferir su representación mediante comunicación electrónica conforme a las instrucciones y procedimientos que se especifican en la página web de la Sociedad

(<http://www.otis.com/es/es/accionistas-inversores/>), que incluyen los formularios que deberán utilizarse al efecto. Asimismo, el accionista deberá incluir en la comunicación la siguiente información del representante: nombre y apellidos, número de documento nacional de identidad o equivalente y correo electrónico; estos datos serán necesarios para su habilitación en la plataforma de asistencia telemática de la Junta General Ordinaria.

Se adjuntan en el **Anexo A** algunas aclaraciones relativas a la identificación del accionista y al formulario a utilizar por los accionistas para conferir la representación a distancia.

Para su validez, la representación conferida por cualquiera de los medios de comunicación a distancia citados anteriormente deberá ser recibida por la Sociedad antes de las veinticuatro horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta General Ordinaria en primera convocatoria. En caso contrario, la representación se tendrá por no conferida.

En caso de que el accionista sea una persona jurídica, deberá: (i) aportar simultáneamente testimonio notarial del poder suficiente en virtud del cual se acrediten las facultades de la persona a la que se haya conferido la representación mediante correspondencia postal o comunicación electrónica a distancia; y (ii) comunicar a la Sociedad cualquier modificación o revocación en las facultades de las que goce su representante, declinando, por tanto, la Sociedad cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación.

El accionista que confiera la representación a favor de una persona distinta de alguno de los miembros o del Secretario del Consejo de Administración deberá comunicar al representante designado la representación conferida a su favor y remitirle una copia de la tarjeta para su entrega el día de celebración de la Junta General de Accionistas en las puertas de acceso.

Una vez verificados por la Sociedad los requisitos anteriormente expuestos, se habilitará a los representantes designados por los accionistas el acceso a la plataforma de asistencia telemática a la Junta General Ordinaria para el caso de que decidieran asistir a la Junta General Ordinaria de forma telemática, lo que podrán hacer en los términos descritos en el apartado 4 siguiente.

Asimismo, se informa a los accionistas de que también podrán efectuar la delegación de su voto en favor del Presidente del Consejo de Administración o de quien, en su caso, le sustituyera en la Presidencia de la Junta General de Accionistas o del Secretario del Consejo de Administración a través de la plataforma electrónica habilitada por la Sociedad en su web corporativa (<http://www.otis.com/es/es/accionistas-inversores/>) desde las 12:00 horas (CEST) del día 8 de junio de 2020 hasta las 11:00 horas (CEST) del día 15 de junio de 2020. Para el caso de que el accionista sea una persona jurídica y desee efectuar la delegación de su voto conforme a lo descrito en este párrafo, la persona física que actúe como su apoderado deberá acceder a la plataforma con un certificado electrónico de representante reconocido respecto del cual no conste su revocación y que haya sido emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o algún organismo dependiente de ésta.

En caso de que un accionista confiera su representación a la Sociedad, a los consejeros o al Secretario del Consejo de Administración mediante correspondencia postal o medios de comunicación electrónica a distancia (correo electrónico o plataforma electrónica), pero no

incluyera en la misma instrucciones para el ejercicio del voto o se suscitaran dudas sobre el destinatario o el alcance de la representación, se entenderá que la delegación: (i) se efectúa en favor del Presidente del Consejo de Administración o de quien, en su caso, le sustituyera en la Presidencia de la Junta General de Accionistas y, en caso de conflicto de interés de éste y salvo que el accionista indique lo contrario de forma expresa, en favor del Secretario del Consejo de Administración; (ii) se refiere a todas las propuestas que forman el Orden del Día de la Junta General; (iii) se pronuncia por el voto favorable a las mismas; y (iv) se extiende, asimismo, a los puntos que puedan suscitarse fuera del Orden del Día, respecto de los cuales el representante ejercerá el voto en el sentido que entienda más favorable a los intereses de su representado.

En el supuesto de que el representante se encuentre legalmente en conflicto de intereses en la votación de alguna de las propuestas que, dentro o fuera del Orden del Día, se sometan a la Junta y el accionista no hubiera conferido instrucciones precisas sobre el sentido de su voto, la representación se entenderá conferida al Presidente de la Junta y, en caso de que éste se halle también afectado por el conflicto de interés, al Secretario del Consejo de Administración, salvo indicación contraria del accionista representado (en cuyo caso se entenderá que el accionista no autoriza la sustitución).

El representante sólo podrá ejercer el voto de su representado asistiendo personal o telemáticamente a la Junta General. A tal efecto, en el día y lugar de celebración de la Junta General, los representantes designados deberán identificarse con su D.N.I. o Pasaporte en vigor, para que la Sociedad pueda comprobar la delegación conferida a su favor, acompañando copia de dicha delegación y, en caso de que el accionista sea una persona jurídica, copia del testimonio notarial del poder. En caso de que el representante decidiera asistir de forma telemática a la Junta General Ordinaria, la Sociedad habilitará su acceso a la plataforma de asistencia telemática de la Junta General Ordinaria y para acceder a ella deberá identificarse mediante DNI electrónico o firma electrónica reconocida en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, basadas en un certificado electrónico reconocido respecto del cual no conste su revocación y que haya sido emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES), organismo dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

La representación conferida mediante correspondencia postal o medios de comunicación electrónica (correo electrónico o plataforma electrónica) a distancia podrá dejarse sin efecto por: (i) la revocación expresa del accionista efectuada por el mismo medio empleado para conferir la representación, dentro del plazo establecido para conferirla; (ii) la asistencia personal o telemática del accionista a la Junta General; o (iii) la transmisión de las acciones cuya titularidad confiere el derecho a la delegación y al voto, de la que tenga conocimiento la Sociedad al menos cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta General. En cualquier caso, las delegaciones conferidas con posterioridad a la emisión del voto a distancia se tendrán por no efectuadas.

Cuando un representante tenga representaciones de varios accionistas, podrá emitir votos de signo distinto, en función de las instrucciones recibidas de cada uno de los accionistas.

Del mismo modo, las entidades que aparezcan legitimadas como accionistas en virtud del registro contable de acciones pero que actúen por cuenta de diversas personas, podrán en todo caso fraccionar el voto y ejercitarlo en sentido divergente en cumplimiento de instrucciones de voto diferentes, si así las hubieran recibido. Estas entidades intermediarias podrán delegar el voto a cada uno de los titulares indirectos o a terceros designados por éstos, sin que pueda limitarse el número de delegaciones otorgadas. Para ello tendrán que comunicar a la Sociedad, dentro de los siete días anteriores a la fecha prevista para la celebración de la Junta, y con el fin de determinar el sentido en el que emitirán el voto, una lista en la que indiquen la identidad de cada cliente, el número de acciones respecto de las cuales ejercen el derecho de voto en su nombre, así como las instrucciones de voto que hayan recibido, en su caso.

2. Voto a distancia

Los accionistas con derecho de asistencia y voto podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día a través de los siguientes medios de comunicación a distancia:

- (A)** Mediante correspondencia escrita postal, remitiendo a la Sociedad (Zardoya Otis, S.A. –ACCIONISTAS-, Calle Golfo de Salónica, 73, 28033, Madrid) el certificado de legitimación o documento equivalente expedido por Iberclear (o la entidad participante autorizada para ello), así como la correspondiente tarjeta de asistencia, delegación y voto, que podrá descargarse de la página web de la Sociedad, debidamente firmada y cumplimentada por el accionista.
- (B)** Mediante medios de comunicación electrónica (correo electrónico) a distancia, siempre que el documento electrónico en cuya virtud se ejercita el derecho de voto, incorpore la firma electrónica reconocida o la firma electrónica avanzada del accionista, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, basadas en un certificado electrónico reconocido respecto del cual no conste su revocación y que haya sido emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. El certificado de usuario será obtenido por el accionista, sin cargo para la Sociedad y deberá estar vigente en el momento de emitir el voto. Todo accionista que disponga de una firma electrónica que cumpla los requisitos anteriormente indicados y se identifique mediante ella, podrá enviar a la Sociedad un correo electrónico para el ejercicio de su voto a distancia conforme a las instrucciones y procedimientos pertinentes que se especifican en la página web de la Sociedad (<http://www.otis.com/es/es/accionistas-inversores/>), que incluyen los formularios que deberán utilizarse al efecto.
- (C)** A través de la plataforma de votación a distancia habilitada por la Sociedad en su página web corporativa (<http://www.otis.com/es/es/accionistas-inversores/>), siempre que el documento electrónico en cuya virtud se ejercita el derecho de voto, incorpore la firma electrónica reconocida o la firma electrónica avanzada del accionista, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, basadas en el DNI electrónico o en un certificado electrónico reconocido respecto del cual no conste

su revocación y que haya sido emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. El certificado de usuario será obtenido por el accionista, sin cargo para la Sociedad y deberá estar vigente en el momento de emitir el voto. Todo accionista que disponga de una firma electrónica que cumpla los requisitos anteriormente indicados y se identifique mediante ella, podrá emitir su voto en relación con los puntos del Orden del Día de la Junta General Ordinaria conforme a las instrucciones y procedimientos pertinentes que se especifican en la plataforma de votación a distancia habilitada en la página web de la Sociedad (<http://www.otis.com/es/es/accionistas-inversores/>).

Se adjuntan en el **Anexo B** algunas aclaraciones relativas a la identificación del accionista y al formulario a utilizar por los accionistas para efectuar la votación a distancia.

El voto emitido utilizando los medios previstos en los anteriores apartados (A) y (B) no será válido si no se recibe por la Sociedad al menos veinticuatro horas antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta General Ordinaria en primera convocatoria. En caso contrario, el voto se tendrá por no emitido.

El voto emitido utilizando el medio previsto en el anterior apartado (C) deberá realizarse por el accionista a través de la plataforma electrónica habilitada por la Sociedad en su web corporativa (<http://www.otis.com/es/es/accionistas-inversores/>) desde las 12:00 horas (CEST) del día 8 de junio de 2020 hasta las 11:00 horas (CEST) del día 15 de junio de 2020. En caso contrario, el voto se tendrá por no emitido.

En caso de que el accionista sea una persona jurídica, deberá: (i) aportar simultáneamente testimonio notarial del poder suficiente en virtud del cual se acrediten las facultades de la persona que emita el voto mediante correspondencia postal o comunicación electrónica a distancia; y (ii) comunicar a la Sociedad cualquier modificación o revocación en las facultades de las que goce su representante, declinando, por tanto, la Sociedad cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación. Para el caso de que el accionista sea una persona jurídica y desee realizar la votación a distancia a través de la plataforma de votación a distancia habilitada por la Sociedad en su página web corporativa (<http://www.otis.com/es/es/accionistas-inversores/>), la persona física que actúe como su apoderado deberá acceder a la plataforma de votación a distancia con un certificado electrónico de representante reconocido respecto del cual no conste su revocación y que haya sido emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o algún organismo dependiente de ésta.

El accionista que emita su voto mediante correspondencia postal o medios de comunicación electrónica a distancia y no hiciera constar marca en alguna o ninguna de las casillas destinadas a señalar el voto respecto de los puntos del Orden del Día, se entenderá que desea votar a favor de las respectivas propuestas formuladas por el Consejo de Administración.

Los accionistas que emitan su voto a distancia en los términos indicados en los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta General de Accionistas serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta General. En consecuencia, las

delegaciones emitidas con anterioridad se entenderán revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no efectuadas.

El voto emitido a distancia sólo podrá dejarse sin efecto por: (i) la revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión y dentro del plazo establecido para ésta; (ii) la asistencia a la reunión del accionista que lo hubiera emitido o de un representante de dicho accionista o (iii) la transmisión de las acciones cuya titularidad confiere el derecho al voto de la que tenga conocimiento la Sociedad al menos cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta General.

Para facilitar su seguimiento, se recuerda que la Junta General será retransmitida a través de la web corporativa (<http://www.otis.com/es/es/accionistas-inversores/>).

3. Disposiciones comunes a la representación conferida y al voto emitido por medios de comunicación a distancia

- (A)** La validez de la representación conferida y del voto emitido mediante medios de comunicación electrónica a distancia está sujeta a la comprobación de la condición de accionista sobre la base del fichero facilitado por Iberclear, entidad encargada del registro contable de las acciones de la Sociedad. En caso de divergencia entre el número de acciones comunicado por el accionista que confiere la representación o emite su voto mediante medios de comunicación a distancia y aquel que conste en los registros de anotaciones en cuenta que comunique Iberclear, se considerará válido, salvo prueba en contrario, el número de acciones facilitado por esta última a efectos de quórum y votación.
- (B)** Se establecen las siguientes reglas de prelación entre delegación, voto a distancia y presencia física o telemática en la Junta General Ordinaria: (i) la asistencia personal o telemática a la Junta General Ordinaria del accionista que hubiera delegado o votado a distancia previamente, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, dejará sin efecto dicha delegación o voto; (ii) la asistencia personal física hará ineficaz la asistencia personal telemática; (iii) cuando el accionista confiera válidamente la representación o emita su voto mediante comunicación electrónica y, además, realice la misma actuación mediante la tarjeta de asistencia impresa expedida por Iberclear (o la entidad participante autorizada para ello), prevalecerá la última representación o el último voto emitido (con independencia de cuál sea el medio utilizado para su emisión) que haya sido recibido por la Sociedad dentro del plazo establecido; y (iv) la emisión del voto por cualquier medio de comunicación a distancia hará ineficaces las delegaciones conferidas por el accionista, ya sean anteriores a la emisión que se entenderán revocadas, o posteriores, que se tendrán por no efectuadas. Asimismo, tanto la representación como el voto previo a distancia emitido quedarán sin efecto por la enajenación de las acciones que confieren el derecho de asistencia y voto de que tenga conocimiento la Sociedad al menos cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta General Ordinaria.
- (C)** Es responsabilidad exclusiva del accionista la custodia de su firma electrónica.

- (D)** La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de delegación y voto a distancia electrónicos cuando lo aconsejen o impongan razones técnicas o de seguridad. Si ocurriera alguno de estos supuestos, se anunciará en la página web corporativa de la Sociedad. Todo ello sin perjuicio de la validez de las representaciones ya conferidas, de los votos ya emitidos y de los derechos de asistencia y representación de los accionistas.
- (E)** La Sociedad no será responsable en ningún caso de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión, mal funcionamiento del servicio de correos o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que dificulten o impidan la utilización de los mecanismos de voto y delegación a distancia. Por tanto, esas circunstancias no constituirán una privación ilegítima de los derechos del accionista.
- (F)** Podrán votar, delegar o asistir cualquiera de los cotitulares de un depósito de acciones y les serán de aplicación entre sí las reglas de prelación establecidas anteriormente. A los efectos del artículo 126 de la LSC, se presume que el cotitular que en cada momento realice una actuación (delegación, voto o asistencia) se encuentra designado por el resto de los copropietarios para ejercitar los derechos que le corresponden como accionista.

Anexo A

Para garantizar la seguridad de su representación, usted debe disponer de un certificado electrónico de usuario. A continuación, aparecen enlaces a los prestadores de servicios de certificación que emiten certificados válidos para esta Junta General. A través de ellos puede informarse de cómo conseguir dicho certificado.

<http://www.cert.fnmt.es/>

Una vez haya obtenido el certificado electrónico de usuario, usted deberá dirigir un correo electrónico a la dirección info.accionista@otis.com, indicando si desea conferir la representación, conforme a las siguientes indicaciones:

Contenido del correo electrónico para conferir la representación:

En el correo electrónico que remita a la Sociedad para conferir la representación a distancia deberá incluir:

- (a) Los siguientes **datos** en calidad de accionista que confiere la representación:
 - Nombre, apellidos y D.N.I. / N.I.F.
 - Nombre y código de la entidad depositaria en la que tiene depositadas las acciones de la sociedad.
 - Número de cuenta de valores: código (Sucursal + DC + número de cuenta).
 - Número de títulos de los que usted es titular.
- (b) Su **firma electrónica** reconocida o avanzada, basada en un certificado electrónico reconocido respecto del cual no conste su revocación;
- (c) En caso de que el accionista sea una persona jurídica, deberá aportarse el **testimonio notarial del poder suficiente** que acredite las facultades de la persona que confiere la representación;
- (d) La **persona a cuyo favor se confiere la representación** para la Junta General, especificando si se trata de:
 - (i) El presidente del Consejo de Administración.
 - (ii) Cualquier tercero: [D. / Dña.] [insertar nombre y apellidos], su [D.N.I. / N.I.F] y su [correo electrónico].

Se entenderá conferida al presidente del Consejo de Administración, toda delegación que no contenga expresión nominativa de la persona en la que se delega;

- (e) **Instrucciones de voto** respecto de los distintos puntos del Orden de Día de la Junta General, señalando si se vota:
 - **A FAVOR** (indicando la palabra **SI** junto al punto del Orden del Día correspondiente).

- **EN CONTRA** (indicando la palabra **NO** junto al punto del Orden del Día correspondiente).
- **ABSTENCIÓN** (indicando la palabra **BLANCO** junto al punto del Orden del Día correspondiente).

Asimismo, el accionista que delegue su representación podrá dejar el sentido del voto a discreción del representante sin impartir instrucciones al respecto, en cuyo caso deberá señalar expresamente, en el correo electrónico que remita a la Sociedad, que su representante votará las propuestas en el sentido que estime conveniente.

En caso de que no se impartan instrucciones ni se señale expresamente que el representante votará las propuestas en el sentido que estime conveniente, se entenderá que se vota a favor de las propuestas del Consejo de Administración.

Salvo indicación en contrario, la delegación se extiende también a las propuestas sobre puntos no previstos en el Orden del Día. En tal caso, el representante votará tales propuestas en el sentido que estime conveniente.

- (f) Mención de que se compromete a **comunicar su representación al representante designado**.
- (g) En el supuesto de que el **representante se encuentre legalmente en conflicto de intereses** en la votación de alguna de las propuestas que, dentro o fuera del Orden del Día, se sometan a la Junta General, **la representación se entenderá conferida al presidente de la Junta General y, en caso de que este se halle también afectado por el conflicto de interés, al secretario del Consejo de Administración**, salvo indicación contraria del accionista representado, en cuyo caso se entenderá que el accionista no autoriza la sustitución.

Se adjunta a continuación un ejemplo de correo electrónico para otorgar la representación a distancia:

“A: info.accionista@otis.com

Asunto: Representación Junta General Ordinaria 2020

Yo, [D. / Dña.] [insertar nombre], con [D.N.I. / N.I.F.] número [insertar número] en vigor, como titular de [insertar número] acciones de Zardoya Otis, S.A., que se encuentran depositadas en la entidad [insertar nombre de la entidad], en la cuenta de valores número [insertar número], confiero la representación para la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad 2020, que se celebrará el próximo 15 de junio de 2020, en primera convocatoria, y el 16 de junio de 2020, en segunda convocatoria, en favor de:

[Opción 1] [El Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad o quien ejerza sus funciones] [Opción 2] [[D. / Dña.] [insertar nombre y apellidos], con [D.N.I. / N.I.F.] [insertar número] en vigor] y [correo electrónico], para que me represente y vote los siguientes puntos del Orden del Día de la Junta [alternativa 1: conforme a las siguientes instrucciones:

- Punto 1 [S/] [NO] [BLANCO]
- Punto 2 [S/] [NO] [BLANCO]
- Punto 3 [S/] [NO] [BLANCO]
- Punto 4 [S/] [NO] [BLANCO]
- Punto 5 [S/] [NO] [BLANCO]
- Punto 6 [S/] [NO] [BLANCO]
- Punto 7 [S/] [NO] [BLANCO]
- Punto 8 [S/] [NO] [BLANCO]
- Punto 9 [S/] [NO] [BLANCO]
- Punto 10 [S/] [NO] [BLANCO]
- Punto 11 [S/] [NO] [BLANCO]
- Punto 12.1 [S/] [NO] [BLANCO]
- Punto 12.2 [S/] [NO] [BLANCO]
- Punto 12.3 [S/] [NO] [BLANCO]

Punto 12.4 [S/] [NO] [BLANCO]

Punto 13 [S/] [NO] [BLANCO]

Punto 14 N/A

Punto 15 [S/] [NO] [BLANCO]

Me comprometo a comunicar a mi representante la representación conferida a su favor.

[Adjuntar, en caso de ser persona jurídica, testimonio notarial del poder]

[El correo electrónico incorporará la firma electrónica del accionista, basada en un certificado electrónico reconocido respecto del cual no conste su revocación]."

Anexo B

Para garantizar la seguridad de su voto a distancia, usted debe disponer de un certificado electrónico de usuario. A continuación, aparecen enlaces a los prestadores de servicios de certificación que emiten certificados válidos para esta Junta General. A través de ellos puede informarse de cómo conseguir dicho certificado.

<http://www.cert.fnmt.es/>

Una vez haya obtenido el certificado electrónico de usuario, usted deberá dirigir un correo electrónico a la dirección info.accionista@otis.com, indicando si desea votar a distancia, conforme a las siguientes indicaciones:

Contenido del correo electrónico para emitir el voto a distancia:

- (a) Los siguientes **datos** en calidad de accionista que emite su voto:
- Su nombre, apellidos y D.N.I. / N.I.F.
 - Nombre y código de la entidad depositaria en la que tiene depositadas las acciones de la Sociedad.
 - Número de cuenta de valores: código (Sucursal + DC + número de cuenta).
 - Número de títulos de los que usted es titular.
- (b) Su **firma electrónica** reconocida o avanzada, basada en un certificado electrónico reconocido respecto del cual no conste su revocación;
- (c) En caso de que el accionista sea una persona jurídica, deberá aportarse el **testimonio notarial del poder suficiente** que acredite las facultades de la persona que ejerce el voto en su nombre;
- (d) **Voto** a las propuestas del Consejo de Administración incluidas en los distintos puntos del Orden del Día de la Junta General, señalando si se vota:
- **A FAVOR** (indicando la palabra **SI** junto al punto del Orden del Día correspondiente).
 - **EN CONTRA** (indicando la palabra **NO** junto al punto del Orden del Día correspondiente).
 - **ABSTENCIÓN** (indicando la palabra **BLANCO** junto al punto del Orden del Día correspondiente).

En caso de que no se emitan votos respecto de alguno de los distintos puntos del Orden del Día, se entenderá que se vota a favor de la propuesta del Consejo de Administración incluida en dicho punto.

El accionista que emita su voto a distancia será considerado como presente a los efectos de la constitución de la Junta General.

Se adjunta a continuación, un ejemplo de correo electrónico para emitir el voto a distancia:

“A: info.accionista@otis.com

Asunto: Voto a distancia Junta General Ordinaria 2020

Yo, [D./Dña.] [insertar nombre], con [D.N.I. / N.I.F.] número [insertar número] en vigor, como titular de [insertar número] acciones de Zardoya Otis, S.A., que se encuentran depositadas en la entidad [insertar nombre de la entidad], en la cuenta de valores número [insertar número], y en relación con la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad 2020, que se celebrará el próximo 15 de junio de 2020, en primera convocatoria, y el 16 de junio de 2020, en segunda convocatoria, emito mi voto en relación con los distintos puntos del Orden del Día en el sentido que, a continuación, señalo:

Punto 1	[S/] [NO] [BLANCO]
Punto 2	[S/] [NO] [BLANCO]
Punto 3	[S/] [NO] [BLANCO]
Punto 4	[S/] [NO] [BLANCO]
Punto 5	[S/] [NO] [BLANCO]
Punto 6	[S/] [NO] [BLANCO]
Punto 7	[S/] [NO] [BLANCO]
Punto 8	[S/] [NO] [BLANCO]
Punto 9	[S/] [NO] [BLANCO]
Punto 10	[S/] [NO] [BLANCO]
Punto 11	[S/] [NO] [BLANCO]
Punto 12.1	[S/] [NO] [BLANCO]
Punto 12.2	[S/] [NO] [BLANCO]
Punto 12.3	[S/] [NO] [BLANCO]
Punto 12.4	[S/] [NO] [BLANCO]
Punto 13	[S/] [NO] [BLANCO]
Punto 14	N/A

Punto 15 [SI] [NO] [BLANCO]

[Adjuntar, en caso de ser persona jurídica, testimonio notarial del poder]

[El correo electrónico incorporará la firma electrónica del accionista, basada en un certificado electrónico reconocido respecto del cual no conste su revocación].”